ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 de 2026, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 009 del 10 de julio de 2023 y se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.", la presente contratación se desarrolla bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, calidad, continuidad y oportunidad.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla su actividad contractual bajo un régimen especial de derecho privado, observando los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal, la planeación, la transparencia, la selección objetiva, la economía, la responsabilidad, la publicidad, la sostenibilidad fiscal, la trazabilidad documental, la gestión integral del riesgo y la protección del patrimonio público, conforme al Estatuto de Contratación vigente.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional que se expone en el presente documento, la Entidad procede a elaborar el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, como soporte de la etapa de planeación contractual prevista en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es una Empresa Social del Estado de orden departamental, cuya misión es garantizar la prestación integral, de servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población del Departamento de Arauca y su área de influencia, tiene el mandato legal y ético de garantizar la atención bajo los principios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, continuidad y pertinencia.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la salud es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar mediante instituciones técnica y administrativamente sólidas. Asimismo, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 obligan a las IPS a implementar y mantener de forma permanente el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), el cual está conformado por cuatro componentes esenciales:

- ✓ Sistema Único de Habilitación (SUH): Certificación del cumplimiento de requisitos mínimos para la prestación de servicios.
- ✓ Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC): Evaluación continua para la mejora de procesos.
- ✓ Sistema Único de Acreditación (SUA): Reconocimiento a la calidad excepcional en la prestación de servicios.
- ✓ Sistema de Información para la Calidad en Salud: Registro y análisis sistemático de indicadores de calidad.

Estos subsistemas exigen una planeación y ejecución especializada, seguimiento técnico, análisis de indicadores, implementación de planes de mejora y reporte constante ante entes de control, en función de garantizar procesos seguros, oportunos, efectivos y centrados en el usuario.

Actualmente, la institución enfrenta una brecha en su estructura organizacional:

- ✓ La planta de personal actual de la ESE no cuenta con un profesional con el perfil de formación y experiencia específica en Gestión de Calidad en Salud necesario para liderar los cuatro componentes del SOGCS (Habilitación, PAMEC, Acreditación y Sistema de Información).
- ✓ La carga operativa y la capacidad técnica para delegar las funciones de auditoría para el mejoramiento (PAMEC) y el seguimiento a estándares de habilitación requieren una dedicación técnica exclusiva que desborda la capacidad de los profesionales asistenciales o administrativos actuales. teniendo en cuenta que las actividades requeridas superan la capacidad del personal de planta existente y que los procesos hospitalarios no pueden detenerse ni degradarse por ausencia de roles estratégicos.
- ✓ La falta de un responsable idóneo para el reporte de indicadores de calidad (Resolución 256 de 2016) y el mantenimiento de las condiciones de habilitación expone a la E.S.E. a riesgos de incumplimiento legal, a sanciones administrativas, cierres de servicios por entes de control como la Superintendencia Nacional de Salud y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y a un detrimento en la seguridad del paciente.
- ✓ Se debilita la capacidad de gestión de procesos asistenciales y administrativos con enfoque de calidad.
- ✓ Se reducen las posibilidades de alcanzar o mantener procesos de habilitación y acreditación.
- ✓ Se afecta negativamente la percepción de la comunidad usuaria respecto a la confiabilidad, seguridad y efectividad del hospital.

Dado que la planta de cargos de la ESE, se encuentra debidamente definida y en ella no existe el cargo de Líder de Mejoramiento Continuo y proceso de Calidad, y considerando que la institución no dispone de recursos inmediatos para la creación de un nuevo cargo permanente en la estructura de costos fijos (nómina), se hace indispensable la vinculación mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados que lidere, articule y ejecute las acciones necesarias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y el Sistema de Gestión de Calidad institucional, en el marco de la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación de este profesional permitirá:

- ✓ Asesoría técnica a la Dirección y líderes de procesos para la implementación, seguimiento y evaluación del SOGCS.
- ✓ Coordinación de los componentes SUH, PAMEC, SUA y Sistema de Información de Calidad en Salud.
- ✓ Evaluación periódica de indicadores de calidad institucional y normativos.
- ✓ Elaboración y ejecución de planes de mejora institucional.
- ✓ Generación de reportes técnicos e informes de seguimiento para la toma de decisiones.
- ✓ Fortalecimiento de la cultura de seguridad del paciente y de la calidad.
- ✓ Articulación con procesos estratégicos, misionales y de apoyo institucional para garantizar la integración del enfoque de calidad en todas las áreas.
- ✓ Apoyo técnico en procesos de auditoría interna y externa.
- ✓ Cumplir a cabalidad con los requerimientos legales en materia de calidad en salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad institucional para brindar servicios seguros, eficaces y centrados en el usuario.
- ✓ Mejorar los resultados en salud y la satisfacción de la comunidad usuaria.
- ✓ Incrementar la capacidad de respuesta institucional ante auditorías y procesos de inspección y vigilancia.
- ✓ Apoyar la formulación estratégica institucional (planes de desarrollo, gestión y acción), articulando la visión de calidad con los objetivos misionales

En atención a las condiciones actuales del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., esta medida es necesaria para garantizar la continuidad del servicio público de salud y las exigencias normativas, aportando conocimientos especializados que no pueden ser cubiertos por el personal de planta existente, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Art. 2 numeral 4, literal h y el Decreto 1082 de 2015, asimismo, la complejidad de los procesos de Habilitación (Res. 3100/2019) y la gestión del riesgo en salud exigen un profesional con formación de posgrado en calidad, cuya labor sea la de orientar y ejecutar la estrategia de mejora continua sin generar una subordinación laboral permanente, sino un compromiso por productos técnicos que aseguren la acreditación y la seguridad del paciente, por lo que se justifica plenamente la contratación de un profesional especializado en calidad en salud mediante contrato de prestación de servicios.

Esta acción estratégica permitirá garantizar la continuidad, eficacia y eficiencia en la gestión institucional, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y consolidar la confianza de los usuarios en los servicios prestados por la entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD
1	Prestacion de servicios profesionales especializdos como lider del proceso de mejoramiento continuo para el cumplimiento de gestion de calidad y sistema obligatorio de la garantia de calidad en salud del Hospital San Vicente de Arauca- ESE	Dirección	Profesional en Gestión de Calidad

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR	PROCESO
1	Prestacion de servicios profesionales especializdos como lider del proceso de mejoramiento continuo para el cumplimiento de gestion de calidad y sistema obligatorio de la garantia de calidad en salud del Hospital San Vicente de Arauca- ESE	Título Profesional en enfermería, medicina, ingeniera industrial, administración y/o áreas afines, con especialización en gerencia de la calidad en salud.	Dirección

Prestar servicios profesionales especializados para la gestión, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y del Sistema de Gestión de Calidad institucional del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes de control, y promoviendo la calidad en la atención, la seguridad del paciente y la humanización de los servicios.

A. Gestión del sistema de calidad

Gestionar el Sistema de Gestión Integrado de Calidad, coordinando sus componentes y garantizando la ejecución de los procesos, procedimientos y actividades relacionados con el área.

B. Documentación técnica

Asesorar y apoyar la documentación, actualización y control de manuales, procedimientos, instructivos, protocolos, guías, esquemas y formatos requeridos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y el programa de Seguridad del Paciente, en conjunto con los profesionales del área asistencial y administrativa.

C. Seguimiento normativo

Realizar seguimiento al cumplimiento del SOGCS en todas las áreas institucionales, generando alertas, planes de mejora y propuestas estratégicas para garantizar la calidad en la prestación de servicios de salud y la seguridad del paciente.

D. Auditoría y mejora continua

Hacer seguimiento a las acciones del PAMEC (Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad), Sistema Único de Habilitación (SUH) y planes de mejora internos y externos, velando por su cumplimiento y cierre en los tiempos y lineamientos establecidos por entes de control como el Ministerio de Salud, entes territoriales y aseguradoras.

E. Indicadores e información de calidad

Consolidar, analizar y procesar información proveniente de diversas fuentes institucionales para la construcción y seguimiento de indicadores de calidad, con el fin de alimentar los sistemas de información requeridos por la normatividad vigente, tales como:

- Plataforma de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social
- Superintendencia Nacional de Salud
- Entes territoriales y aseguradoras
- Reportes derivados de la Resolución 256 de 2016 y el Decreto 2193 de 2004

F. Propuestas y acciones correctivas

Identificar desviaciones frente al cumplimiento de los estándares de calidad, humanización y seguridad del paciente, proponer acciones correctivas y de mejora, y realizar seguimiento a su implementación y efectividad.

G. Representación institucional

Actuar como representante técnico del hospital ante auditorías, visitas de verificación de habilitación y asistencias técnicas por parte de entes externos como secretarías de salud, EPS o la Superintendencia Nacional de Salud.

H. Participación en comités

Participar activamente en el Comité de Gestión y Desempeño y en los comités institucionales a los que sea convocado, garantizando el seguimiento a su funcionamiento y cumplimiento de objetivos conforme a sus actos administrativos de creación.

I. REPS y portafolio de servicios

Apoyar la actualización del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), el portafolio de servicios y la notificación de novedades ante el Ministerio de Salud, cada vez que se requiera.

J. Apoyo a la planeación institucional

Brindar soporte técnico a los procesos liderados por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, participando en la construcción, seguimiento y evaluación de planes operativos, planes de acción, proyectos de inversión en salud y otros documentos estratégicos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

5. PLAZO

El plazo de ejecución será el establecido en el contrato, correspondiente del primero (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la ciudad de Arauca, sin perjuicio de las actividades que deban adelantarse de manera externa o mediante herramientas tecnológicas, cuando la naturaleza de las funciones contratadas así lo requiera y previa coordinación con el supervisor del contrato

7. VALOR DEL CONTRATO:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($19.500.000,00) M/L

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01-83111 Recurso 01 Servicios de Consultoría en Gestión Estratégica:** 2.1.2.02.02.008.01-83111- servicios consultoría gestión estratégica y Número CDP No. 322 del 29 de mayo de 2026, para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato de prestación de servicios para todos los efectos legales será pagadera en tres (03) mensualidades, cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/L** El Hospital San Vicente de Arauca - ESE pagará a los contratistas previa presentación del informe de actividades, aportes a salud, pensión y ARL, certificación del supervisor de área y pagos de estampilla correspondiente.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del Manual de Contratación bajo el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, contemplado en el Acuerdo 009 del 10 de julio de 2023

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

De acuerdo al art 64, para la contratación de prestación de servicio no está obligada la exigencia de la garantía, el supervisor será el garante del cumplimiento de las actividades enunciadas en cada los contratos

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

a) Cumplir con las actividades programadas de acuerdo a lo establecido según la normatividad vigente para el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
b) Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y talleres de carácter informativo en desarrollo de las actividades asignadas, a fin de cumplir con los estándares de calidad y los objetivos institucionales.
c) Apoyar la implementación de los procesos de calidad que adelanta el hospital para el mejoramiento en la prestación de servicios.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
e) Cumplir con la entrega de informes de actividades y demás que le sean requeridas por el supervisor del área asignada, con el fin de emitir certificación y verificación de pagos de salud, pensión y riesgos.
f) Cuidar los elementos de trabajo que le fueron asignados para el desempeño del contrato.
g) Realizar las demás actividades que le sean asignadas y que sean afines con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
h) Una vez terminado el contrato de prestación de servicios el contratista deberá devolver el carnet de misión médica, a la oficina de Talento Humano de acuerdo con la directriz de la Resolución No. 0004487 de 2012 en su numeral 2.2 del literal (J).
i) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
j) Archivar de conformidad con las directrices de Gestión Documental la documentación física y magnética que se genere en el desarrollo de sus actividades.
k) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DIRECCION		
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**OBJETO**
1	A. Gestionar el sistema de integrado de gestión de calidad en todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. B. Asesorar, orientar y apoyar la documentación de manuales, procedimientos, instructivos, protocolos, guías, esquemas, formatos y otros documentos que den cumplimiento al Sistema Obligatorio de Calidad en Salud y a la Seguridad del Paciente en conjunto con los profesionales de salud. C. Seguimiento al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud y seguridad del paciente, generando propuestas de mejoramiento. D. Realizar seguimiento a las acciones del Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad PAMEC, Sistema Único de Habilitación (SUH) y planes de mejoramiento externos e internos, gestionando su cumplimiento y cierre de los mismos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de la protección social, entes territoriales, aseguradoras y demás instituciones que así lo requieran. E. Consolidación y análisis de información de las diferentes fuentes para la construcción de indicadores de calidad y cargue a las plataformas de entes territoriales, aseguradoras, Ministerio de Salud Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de la Resolución 256 de 2016 y el Decreto 2193 de 2004.	Prestación de servicios profesionales especializados como líder del proceso de mejoramiento continuo para el cumplimiento del sistema de gestión de calidad y sistema obligatorio de la garantía de calidad en salud del Hospital San Vicente de Arauca- ESE

	F. Mantener actualizados los indicadores de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente mensuales, trimestrales y anuales según corresponda. G. Informar, proponer y ajustar acciones frente a las desviaciones identificadas en el cumplimiento de requisitos y estándares requeridos para mantener y mejorar la Humanización, Seguridad del Paciente y el Sistema Obligatorio de Calidad en Salud en la prestación de los servicios, así como realizar seguimiento a las acciones propuestas. H. Representar a la institución ante las auditorías, asistencias técnicas y visitas de verificación de habilitación en salud que realicen los diferentes entes territoriales y aseguradoras. I. Realizar seguimiento al plan de capacitación institucional para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. J. Participar del Comité de Gestión y Desempeño de la institución y demás que sean convocados. K. Realizar seguimiento a los comités institucionales para evaluar su funcionamiento según acto administrativo de creación. L. Realizar la actualización del REPS y novedades cuando lo requiera la institución, así como el apoyo a la actualización del portafolio de servicios. M. Apoyar los procesos de la dependencia de Planeación y Desarrollo Institucional.	

11.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
b. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
c. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
e. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

13. PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

14. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Lider de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si.	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Lider de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si.	Supervisor del contrato	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si.	Líder de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si.	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si.	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

17. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. con las siguientes funciones:

a) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
b) Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
c) Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
d) Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
e) Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
f) Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
g) En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
h) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
i) Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
j) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
k) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Dado en Arauca, el 03 de septiembre de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa
Hospital San Vicente de Arauca

Proyecto: Yulieth Armesto Alvarez. C.P.S